



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10819

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente N° 1.072.771 L 71 de fecha 29 de marzo de 2021 suscripto por la Sra. Mariana Preisegger y ...

Considerando:

Que a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Preisegger se presenta a los efectos de solicitar se contemple su situación con respecto a la deuda que posee con la Administración Municipal en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad.

Que la presentante solicita la posibilidad de que se realice una reducción de la deuda que posee, es decir poder abonar el capital en un pago sin intereses, en virtud que según manifiesta durante el período 2020 no ha realizado ninguna venta, expresando que dicha situación se puede comprobar en cada Declaración Jurada de la Tasa de Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad.

Que a fs 08 del expediente referenciado obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se detalla que la contribuyente Fernández Preisegger Mariana, Licencia N° 76.110 adeuda en concepto de Tasa de Higiene, Seguridad y Profilaxis la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Dieciséis con 61/100 (\$35.016,61) por los períodos comprendidos entre el 05/2019 al 03/2021.

Que se adjunta a fs 9 y 10 planilla de estado de deuda de la contribuyente.

Que analizadas las actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Comercio considera hacer lugar a la quita de Multas que posee la Contribuyente.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Mariana Preisegger, DNI N°: 32.339.065, el cien por ciento (100%) de las multas por períodos vencidos que mantiene con este Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Municipio, correspondiente a la Licencia N° 76.110, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en base a los considerandos de la presente.

El saldo restante podrá abonarlo mediante un plan de pago en cuotas vigente.

Artículo 2°: Notificar de la presente a la Sra. Mariana Preisegger, DNI N°: 32.339.065 en el domicilio de calle Artigas N° 11 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Trece (13) días del mes de mayo del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10819 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno